



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

3

DECLARACIÓN JURADA

En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, a los veinte (20) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), ante mi, **GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos veintiocho-dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (4-728-2468) compareció personalmente **JHONY LUO CHENG** varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número OCHO- NOVECIENTOS DIEZ - VEINTICUATRO (8-910-24) para contacto y notificaciones, localizable en Calle Cárdenas, Barrio Clayton, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, provincia de Panamá, teléfono móvil 6410-5332, correo electrónico skyangel_143@hotmail.com, no tiene fax, ni apartado postal, actuando como Persona Natural, promotor del proyecto "**ESTACIÓN PUERTO ARMUELLES**" a ubicarse en el corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí sobre la finca FOLIO REAL N°20308 código de ubicación 4101 que presenta un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----

PRIMERO: Declaro Bajo La Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera, por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los Criterios de Protección Ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998.-----

La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----



Para constancia se firma la presente Declaración Jurada, a los veinte (20) días del mes de
julio de dos mil veintidós (2022).

EL COMPARCIENTE:



JHONY LUO CHENG

CED.: 8-910-24

La Suscrita **GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cedulada 4-728-2468, **CERTIFICA**: - Que ante mí, compareció **JHONY LUO CHENG**, portador de la cédula de identidad personal número OCHO- NOVECIENTOS DIEZ – VEINTICUATRO (8-910-24), quien rindió y firmó la presente declaración jurada, en presencia de los testigos que suscriben, **LOURDES IBETH MURGAS SANCHEZ y MAYRA ESTHER CABALLERO AGUILAR, mujeres, mayores de edad, panameñas, casadas, hábiles de este circuito, ceduladas bajo los números CUATRO - DOSCIENTOS DOCE - SETECIENTOS TRES (4-212-703) (Y) UNO-VEINTIOCHO- DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1-28-288)**, respectivamente, de lo cual doy fe.

David, 20 de julio de 2022.-oooooooooooooooooooooooooooo

Lidia Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera